



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

COMISIÓN DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

REPARTIDO N° 123
MAYO DE 2020

CARPETA N° 245 DE 2020

PROYECTOS FORESTALES

Normas

XLIX Legislatura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Se limita la aprobación de los proyectos forestales de bosques de rendimiento que sobrepasen densidades de siembra de 150 árboles por hectárea, exclusivamente a las áreas comprendidas dentro de la Ley Forestal N° 15.939 y los decretos reglamentarios referidos a dicha ley como suelos de prioridad forestal, cuyo índice de productividad CONEAT sea en todos los casos inferior de 76, sin importar la extensión de los mismos y cuya distancia desde el borde del monte proyectado a un curso de agua sea siempre superior a los 300 metros.

Artículo 2º.- Los productores y empresas rurales, industriales o agroindustriales dedicados a la forestación, explotación o industrialización de maderas de producción nacional estarán obligados a la instauración de proyectos de rotación de cultivos entre cada turno forestal, entendiéndose por turno forestal el período transcurrido entre la plantación y la cosecha del monte.

Artículo 3º.- La aprobación de proyectos forestales de montes de rendimiento queda condicionada a lo establecido en el artículo 1º y 2º, sean éstos provenientes de empresas propietarias de campos, de acuerdos entre productores agropecuarios y empresas forestales o de cualquier otra modalidad contractual y estará a cargo de la Dirección Forestal y DINAMA, quienes en todos los casos deberán considerar prioritariamente la voluntad de los habitantes de la zona afectada a la forestación.

Montevideo, 14 de mayo de 2020

WILMAR CABALLERO
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
CARLOS TESTA
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARTÍN SODANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SILVANA PÉREZ BONAVITA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RODRIGO ALBERNAZ
REPRESENTANTE POR SALTO
ÁLVARO PERRONE
REPRESENTANTE POR CANELONES
RAFAEL MENÉNDEZ
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
EDUARDO LUST
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ELSA VERÓNICA CAPILLERA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente incorporación de suelos a zonas de prioridad forestal desde la creación de la Ley Forestal N° 15.939 en el año 1988, pasando de 1.700.000 hectáreas a más de 4 millones de hectáreas y la sostenida incorporación de campos otrora dedicados a la ganadería, lechería y/o agricultura a la producción de bosques cuyo destino es la producción de celulosa, comprendidos y no comprendidos en las zonas de prioridad forestal establecidos por ley.

Los beneficios fiscales otorgados a las empresas que componen la cadena forestal, a saber, viveros, empresas de plantación, mantenimiento y cosecha de montes de rendimiento, así como a empresas dedicadas a la producción de pasta de celulosa, lo cual constituye una clara desventaja hacia otros modelos de producción históricos del Uruguay.

Los referidos beneficios fiscales, el marco legal y el modelo forestal propuesto han favorecido la concentración de la tierra en manos de empresas extranjeras con la consecuente migración rural.

La afectación a escala de paisaje, caminería y servicios a productores y vecinos de zonas forestadas, quienes no son considerados en las diferentes instancias de instauración de montes.

La superficie forestada para producción básicamente de pulpa de celulosa supera actualmente el millón de hectáreas, con densidades de siembra superiores a los mil árboles por hectárea, hacen incompatible en el tiempo el desarrollo de otro tipo de producciones.

La superficie forestada en la actualidad es suficiente para proveer de materia prima a las dos plantas de producción de celulosa activas y también a la mega pastera en construcción.

La conquista de numerosos mercados de diversos tipos de producciones en el mundo, en donde se ha intentado históricamente la excelencia en el estatus sanitario, trazabilidad y condiciones de producción, así como en el desarrollo y promoción de un turismo sustentable y seguro, en donde aún poseemos grandes ventajas en relación con otros países.

La necesidad de preservar el remanente de campo natural y de los recursos hídricos, constituyen pilares fundamentales de un ecosistema que se sostiene frágilmente y del cual somos responsables ante las generaciones que nos sucederán.

Es fundamental establecer una nueva agenda de Estado que trascienda los gobiernos y en donde ecología y medio ambiente constituyan prioridades para el desarrollo sustentable y la mejora en la calidad de vida de los pueblos.

El cambio del paisaje uruguayo, el cual es un indicador de un ecosistema en cambio, con las consecuentes pérdidas de patrimonio cultural y natural.

La posibilidad potencial de que se continúen instalando pasteras en el país y que ello implique un costo ambiental y social demasiado difícil de justificar.

Se debe otorgar alta prioridad a la cuantificación del uso del agua y al valor económico y compensaciones del agua usada en las plantaciones y en la elaboración de productos derivados de la madera.

Las plantaciones de pinos, en tanto EEI (especie exótica invasora), requieren un control particular para evitar su diseminación (o eventual erradicación) por fuera de las plantaciones, avanzando notablemente en áreas de campo natural, monte nativo, quebradas, etc. Sobre esta misma especie, se han constatado severas afectaciones respiratorias en la época de floración como consecuencia de las "nubes" de polen que contaminan poblaciones adyacentes a los montes.

Desde el punto de vista ambiental resulta más aceptable maximizar el crecimiento en tierras ya plantadas, que plantar más tierras para aumentar la producción. Las prácticas de explotación forestal pueden estar cerca de la maximización.

Si la forestación actual demuestra tener éxito financiero y si continúa la dinámica actual del traslado de la producción de madera al hemisferio sur, entonces la presión para ampliar la forestación en Uruguay parece inevitable.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha establecido disposiciones sobre los monocultivos a fin de evitar la sobreexplotación del suelo, que es sometido a exigencias nutricionales del mismo cultivo por largo tiempo y hace que el terreno se debilite y erosione con más facilidad, afectando también el ecosistema natural compuesto por microorganismos, insectos o diferentes especies.

En los suelos destinados a la producción de montes de rendimiento de eucaliptos y pinos en todas sus variedades, en Uruguay, desde hace más de 30 años la actividad forestal se viene desarrollando bajo la modalidad de monocultivo, sin rotación ni diversificación de los mismos.

Montevideo, 14 de mayo de 2020

WILMAR CABALLERO
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
CARLOS TESTA
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARTÍN SODANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SILVANA PÉREZ BONAVITA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RODRIGO ALBERNAZ
REPRESENTANTE POR SALTO
ÁLVARO PERRONE
REPRESENTANTE POR CANELONES
RAFAEL MENÉNDEZ
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
EDUARDO LUST
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ELSA VERÓNICA CAPILLERA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠